

FERRO-CARRILES.

Salidas de Palma: 8:30-2:30
 4:30 (mercancías)—6:30
 Salidas de Inca: 6 (mercancías).
 —7-10:30-4:30.
 Los trenes de mercancías lle-
 van en algunos coches.
 El tran descendente que sale de
 Inca a las 10:30 de la mañana, lo
 verificará todos los jueves y días
 festivos, a las 12:30 de la tarde.

EL ANUNCIADOR BALEAR.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

CORREOS.

Salidas.—Dom. 8 m. Ibiza y Ali-
 cante.—Lunes. 4 t. Mahon.—Már-
 tes. 4 t. Barcelona.—Miércoles 4 t.
 Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t.
 Valencia.—Viernes 4 t. Barcelona.
 —Sábado. 2 t. Barcelona por Alc.
 Entradas.—Lunes. 7 m. Valencia.
 —9 m. Mahon por Alcudia.—Már-
 tes. 7 m. Barcelona.—Miércoles 3 t.
 Ibiza y Alicante.—12 m. Barcelona
 por Alcudia.—Jueves. 9 m. Mahon
 —Sábado. 7 m. Barcelona.

PRECIO DE SUSCRICION.

Calle de Palacio, número 2 y 4, frente la
 Diputación provincial.

Se publica los días no festivos.—Anuncios á cuartillo de real línea corta.
 Comunicados á precios convencionales.—Suscritores á la mitad.

PRECIO DE SUSCRICION.

PESETA AL MES en toda la provincia
 Pago adelantado.

DOCUMENTO NOTABLE.

Lo es, á no dudar, el recurso de
 alzada que inserta nos á continua-
 cion, suscrito por el activo é ilus-
 trado agente de Madrid D. José de
 la Cuesta y Crespo, representante
 de varios Obispos y Cabildos de
 España, en el que se compendia ca-
 si toda la legislación referente á
 créditos é intereses del clero regular
 y secular. Como esta es materia
 que afecta á muchos, y como en el
 escrito que copiamos se trata la cues-
 tion con tanta lucidez como sobriedad,
 hemos creído que algunos de
 nuestros apreciables suscritores nos
 agradecerán que publiquemos este
 documento, tan útil á cuantos ges-
 tionen créditos de esta clase y que
 tanto enaltece á su autor. Dice así:

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.

D. José de la Cuesta y Crespo,
 representando legal y legítimamente
 al Ilmo. Cabildo Catedral de
 Pamplona, acreedor del Estado por
 varias cantidades, procedentes de
 imposiciones en la Real Caja de
 Consolidacion, segun tiene demo-
 strado en el Departamento de Li-
 quidacion de la Direccion general
 de la Deuda, con la confianza pro-
 pia de su derecho, y con el respeto
 debido, que le tributa, comparece
 y dice: Que el Ministerio de Ha-
 cienda inspirándose una vez más en
 los sentimientos de justicia que pre-
 siden á todos sus actos, se ha de
 servir decretar la liquidacion y pago
 del capital y réditos hasta 30 Junio
 de 1851 de los insinuados créditos
 revocando el acuerdo de la Junta de
 la Deuda de 2 de Octubre de 1877.
 Así es de estimar por lo que de los
 expedientes de su razon resulta y
 por los siguientes fundamentos:

1.º El exponente reclamó á noni-
 bre del Ilmo. Cabildo Catedral de
 Pamplona, que se continuase la tra-
 mitacion de los expedientes instrui-
 dos en el Departamento de Liquida-
 cion—por anteriores apoderados,—
 designados con los números de re-
 gistro general 2348 antiguo, 2282
 de 1864, y 1632 de 1865, con el
 fin de no incurrir en la penalidad
 impuesta por el párrafo 3.º del ar-
 tículo 7.º de la Ley de 21 de Julio
 de 1876, y para que se aplicase á
 dichas reclamaciones el 11 de la
 Ley de 28 de Febrero de 1873.

2.º Que los créditos en cuestion
 han sido reclamados en tiempo há-
 bil con carpetas de Navarra núme-
 ros 350, 365 y 366, fechadas en
 Pamplona á 1.º de Mayo de 1824;
 de conformidad á lo prevenido en
 el Real Decreto de 4 de Febrero del
 mismo año.

3.º Que al hacerse esta reclama-
 cion en 1824, se presentaron, y de-
 ben obrar en los expedientes, varias
 escrituras de imposicion, que no

solo acreditaban el ingreso en la
 Caja de Consolidacion de las can-
 tidades cuyo abono se pretende, si-
 no que tambien aseguraban y deci-
 araban con la eficacia que es pro-
 pia de tan fehacientes instrumentos
 públicos,—á cuya fuerza legal se
 une la respetabilidad del Ilmo. otor-
 gante Sr. Conde de Isla Santa,—
 que las fundaciones acreedoras eran
 obras pias, y que de estas la insti-
 tuida por el Ilmo. Sr. Obispo don
 Gabriel de Esparza, tiene por obje-
 to dotar huérfanas, sostener estu-
 diantes, y otros fines exclusivamente
 benéficos.

4.º Que no es lícito á la Admi-
 nistracion pedir que se le pruebe un
 extremo que le consta; y en efecto
 le consta que la Memoria instituida
 por el Sr. Esparza tiene objetos be-
 néficos, pues así aparece consignado
 y reconocido en documentos de uni-
 versal crédito, otorgados por altos
 dignatarios de la misma Adminis-
 tracion.

Igualmente se indica respecto á
 la Obra pia fundada por doña Cata-
 lina Zabaleta, que tiene por uno de
 sus fines dotar huérfanas parientas
 de la fundadora. Y en cuanto á las
 demás obras pias, le consta tambien
 á la Administracion por lo que re-
 sulta de antecedentes, y por lo que
 expresa el título de la Memoria,
 que no son fundaciones puramente
 exactas, y por tanto que no las es
 aplicable la penalidad del artículo
 5.º del Decreto-ley de 28 Enero de
 1869.

5.º Que tratándose de expedientes
 instruidos á la fecha de la publica-
 cion de la Ley de 21 de Julio 1876,
 y por tanto comprendidos en el pá-
 rrafo 3.º de su artículo 7.º debe apli-
 carseles el 11 de la Ley de 28 de
 Febrero de 1873. Máxime cuando
 no se ha dictado como procedía para
 la mejor inteligencia de dicha Ley
 de 21 de Julio, una instruccion que
 desarrollase los principios concisa-
 mente consignados en el artículo
 7.º; necesidad legal, y de alta equi-
 dad, no solo por que lo prescriben
 los tratadistas, y lo indican los prin-
 cipios de buena Administracion, si
 no tambien por que lo hacen indis-
 pensable la calidad y número de los
 acreedores del Estado, cuyos cono-
 cimientos nunca pueden estar en
 relacion con sus necesidades, por
 que á nadie se exigen previas prue-
 bas de suficiencia para instituirle
 acreedor de la Nacion.

6.º Los acuerdos de la Junta de
 la Deuda de 23 de Marzo de 1855
 y 6 de Octubre de 1865, citados en
 el que motiva esta apelacion, en
 buenos principios de derecho, no
 pueden entenderse de otra manera
 que como están escritos, por aquel
 tan vulgar y tan conocido de que,
*«no se debe hacer distincion allí
 donde la disposicion legal no distin-*

que» y en los acuerdos de que se
 trata la Junta se limitó á decir,
*«abonase en deuda amortizable de
 2.ª clase tal cantidad que importan
 los réditos no satisfechos de la impo-
 sicion de que se trata,»* y no hizo
 distincion ni limitacion alguna res-
 pecto á los capitales. ¿Ni cómo ha-
 cería Excmo. Sr., si desde el 16
 de Julio de 1852 tenia elevada á
 V. E. una consulta relativa á las
 reglas que deben adoptarse para el
 abono de los créditos del Clero, er-
 mitas, santuarios, cofradías, cape-
 llanías y demás fundaciones piadosas;
 consulta que todavia está hoy pen-
 diente y que despues de varios trá-
 mites é informes la reprodujo la
 Junta de la Deuda el 29 de Abril
 de 1864? Claro, bien claro es, que
 si estaba pendiente el fijar la suerte
 de los capitales de los créditos de
 las fundaciones á que se referia la
 consulta, todos los acuerdos dictados
 en el entretanto reservaban el dere-
 cho de los acreedores á los capitales
 y á todos aquellos beneficios á que
 se contraia la expresada consulta.

La Junta de la Deuda sostenia con
 su opinion que no debían abonarse
 más que los réditos hasta 30 de
 Setiembre de 1841 y por lo tanto
 en esta forma dictaba sus acuerdos
 y nada decia respecto á los capitales
 porque era este el punto consultado,
 y estaba en suspense hasta la reso-
 lucion de la consulta.

Por cierto que se dice que la Ase-
 soría general del Ministerio, desis-
 tiendo del parecer de la Junta de
 la Deuda, y fundándose entre otras
 muchas consideraciones en que los
 créditos del Clero secular y regular
 no habrán quedado estinguidos por
 el Real Decreto de 9 de Marzo de
 1836 y la ley de 2 de Setiembre de
 1841, *puesto que fueron dictadas
 sin el concurso de la Santa Sede;* y
 en que no habiendo sido enagenados
 dichos créditos, no puede invocarse
 la confusion de derechos y obliga-
 ciones entre el deudor y el acreedor,
 aseguran que propuso reconocer, li-
 quidar y convertir en títulos in-
 transferibles de la Deuda consolidada
 del 3 por 100 interior, todos los
 créditos procedentes de bienes y fun-
 daciones eclesiásticas que el Clero
 hubiese poseído por derecho propio
 ó en concepto de Patrono ó Admi-
 nistrador.

Y narran que pasa á esta con-
 sulta á informe del Consejo de Es-
 tado, cumpliendo este alto Cuerpo
 con lo prevenido en la R. O. de 15
 de Abril de 1868, expedida por el
 Ministerio del digno cargo de V. E.,
 aconsejó tambien que se deben re-
 conocer, liquidar y convertir en tí-
 tulos intransferibles de la Deuda
 consolidada, todos los créditos que
 existan contra el Estado, de bienes
 vendidos por el mismo con anteriori-
 dad á la Ley de 2 de Setiembre de

1841, procedentes del Clero secular
 y regular, de Hermandades, Cofra-
 dias, Ermitas, Santuarios, Memo-
 rias, y demás fundaciones que te-
 nian por objeto el cumplimiento de
 cargas espirituales.

Necesario es pues, Excmo. Sr.,
 que inspirándonos todos en el cum-
 plimiento del deber estricto, y sin
 dejarnos cegar por la pasion, exami-
 nemos con el criterio de la razon
 fria, con el valor fuerte del que
 ajusta sus actos á la Ley, una cues-
 tion que sin causa ni motivo que lo
 justifique resuelve la Junta de la
 Deuda, en contra de la Ley, y en
 abierta oposicion con las circunstan-
 cias que concurren en el caso que se
 discute.

El hecho es sencillo, el derecho
 es claro é inconcuso; pero la resolu-
 cion puede beneficiar al Clero y á
 las manos muertas; y en esto y solo
 en esto descansan esas resoluciones
 arbitrarias de la Junta de la Deuda,
 que lastiman y perjudican respecta-
 bilísimos y sagrados derechos.

El Gobierno, atenderá, seguro es-
 tá de ello el exponente, aquellas re-
 clamaciones con la severa impar-
 cialidad que su alta representacion
 le obliga, y sin tener para nada en
 cuenta otra cosa que no sean los
 principios de justicia estricta: sin
 que la índole de la reclamacion que
 va á resolver influya en su ánimo ni
 le aparte del camino estrecho que
 está obligado á seguir aquel que
 decide ó interviene con carácter ofi-
 cial y público en asuntos que tam-
 bien afectan el interés privado.

El que suscribe ateniéndose á ta-
 les principios, y deseando no man-
 char con palabras torpes el papel en
 que escribe, ni contesta á insinua-
 ciones venenosas, que parece imposi-
 ble procedan del ilustrado minist-
 terio Fiscal, donde se sientan per-
 sonas acreedoras á toda la conside-
 racion social, ni responde á acuerdos
 estemporáneos, y oficiosos, por no
 calificarlos tan duramente como se
 merecen, cual es el de que deben
 aclararse hoy en cuanto sea neces-
 rio los de 23 de Marzo 55 y 6 Oc-
 tubre 65 en el sentido de que por
 ellos se cancelaron los capitales re-
 clamados, puesto que bien aclarados
 están ya con solo haber traído á lá
 memoria las consultas que la Junta
 de la Deuda tenia olvidadas ó sean
 las referidas de 16 Julio de 1852 y
 29 Abril de 1864.

El exponente en méritos de lo
 manifestado, y con arreglo á la Ley
 de 2 Setiembre de 1841.—R. O.
 de 11 Marzo 1843.—la de 30 Di-
 ciembre del propio año.—Ley de 3
 Abril 1845.—R. O. de 24 Setiem-
 bre del mismo año.—Concordato de
 16 Marzo de 1851, artículos 38 y
 39, artículo 56 de la instruccion
 de 17 Octubre de 1851.—R. D. de
 8 Diciembre 1851.—párrafo 3.º de

la R. O. de 31 Diciembre de 1851.—artículos 1.º 22 y 23 de la Ley de 1.º Mayo de 1855.—R. O. 19 Agosto de 1852.—Convenio con la Santa Sede de 25 Noviembre de 1859.—Convenio de 24 Junio 1867 en su artículo 18, artículo 48 de la instrucción de 25 Junio 67.—Reales órdenes de 30 Setiembre 1862 y 17 Enero 1865.—Ley de 11 Julio de 1856.—R. O. de 24 Marzo 1853. Decreto-ley de 28 Enero de 1869.—párrafo 3.º del artículo 7.º de la de 21 Julio 76.—artículo 11 de la de 28 Febrero de 1873.—y la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 7 de Octubre de 1874.—recurre en alzada contra el citado acuerdo de 2 Octubre de 1877.—y Suplica á V. E. se digne acordar la revocacion del acuerdo que dictó la Junta de la Deuda en 2 del corriente, referente á la reclamacion interpuesta á nombre del Ilmo. Cabildo Catedral de Pamplona: y que se liquiden y abonen los capitales de los créditos cuyo pago ha pretendido ese Ilmo. acreedor, con más sus rentas vencidas y no satisfechas hasta 30 Junio 1851.

REVISTA PERIODISTICA.

El Diario de Palma.—Extracta el B. O. de la provincia n.º 1684. Publica el movimiento de poblacion del distrito de la Lonja durante la segunda decena de Agosto. Publica algunas noticias que le han sido facilitadas sobre la mision que se está predicando en Selva. Dice que en una riña entre dos hombres y una mujer, celebrada en la calle de Santa Cilia unó de aquellos, (¡qué brutto!) le pegó á ella con la llave inglesa un golpe que la dejó bastante mal herida. Se ocupa brevemente de las dos últimas funciones dadas en el teatro. Dice que últimamente ha llovido en varios puntos de la Isla: que el «Anxilio Palmesano» efectuó anteayer un concierto de canto y baile y publica otras noticias que ya hemos dado.

El Isleño.—Para satisfaccion de sus lectores y recreo del *Diario de Palma* inserta la exposicion elevada al Gobierno por la Real Academia de Bellas Artes de S. Fernando. Comenta lo ocurrido en la sesion de este Ayuntamiento celebrada el viernes último y corrobora lo dicho por el segundo de dichos colegas en su número del sábado. Dice que á consecuencia de las últimas lluvias las calles están intransitables. Copia del «Cronista» sobre el gobernador electo de esta provincia y publica otras varias noticias que ya conocemos.

El B. O. n.º 1684 publica:

Un aviso para que sean presentados al cobro los abonarés que resultaron al ser baja por cumplidos á varios individuos del Regimiento Infantería de S. Fernando n.º 11. Declaracion de pobreza para litigar á favor de Ángela Ferrer.

La nota de registros del Juzgado Municipal del Distrito de la Lonja. Varios modelos para los trabajos estadísticos.

El *Magisterio Balear.*—Publica un artículo de D. José Rullan con el título de «Instrucción de la mu-

jer en Sóller, y algunas composiciones escolares.

Se nos ha asegurado que dentro de breves dias tendrá lugar en los salones de la Sociedad «Centro Filarmónico Mallorquin» un concierto extraordinario, en el que tomarán parte, además del numeroso coro con que cuenta dicha sociedad, varios aficionados, tambien de su seno, que pueden reputarse como verdaderos artistas. No tenemos todavía noticias del programa, pero es de esperar que será escogido, pudiendo serlo en efecto atendidos los elementos de que se puede disponer. Aplaudimos la idea del «Centro» á la cual nos asociamos, ofreciéndole nuestro débil é insignificante concurso, para llevar á feliz término tan laudable pensamiento.

El 28 del pasado tomó posesion de la escuela pública de Llorito, sufragáneo de Sineu, la profesora doña Francisca Barceló que ha dejado vacante la de igual clase de la ciudad de Alcudia.

Segun nos participan de Sineu, en la noche del sábado y en la del domingo llovió repetidas veces aunque en poca abundancia, lo suficiente siquiera para las necesidades de los sembrados, si otra ventisca no viene por ende á inutilizar los buenos efectos producidos por aquella.

La dignísima y apreciable esposa de nuestro querido amigo D. Eusebio Pascual se halla enferma de suma gravedad, habiendo tenido que suministrarle los Sacramentos anteanoche.

Consideramos el inmenso disgusto que aflige á nuestro amigo y á su familia que quisiéramos de todas veras poder mitigar.

El domingo por la noche en la calle de Danús anduvieron á machetadr limpio dos músicos de contrata por cuestiones que fijamente ignoramos, pero que podemos suponer. Como las faldas no han perdido todavía su influjo... no es raro que Marte y Hércules se sacrifiquen á Venus.

La ligera lluvia caída ayer ha sido de mucho provecho para concluir la operacion de la siembra habiendo reanimado bastante los sembrados ya nacidos.

Del *Diario de Palma* de ayer:

«La causa del voto de censura dado al Alcalde por el Ayuntamiento en la sesion del viernes fué la de haber atribuido al primero que habia faltado á ciertos compromisos que tenia con la comision de Contabilidad sobre distribucion de fondos. El señor Alcalde habia salido del Consistorio y no pudo defenderse. Presidia la sesion el teniente de alcalde Sr. Fuster.

En la misma sesion se acordó que en adelante el Ayuntamiento hará mensualmente, á propuesta de la referida comision de Contabilidad, la distribucion detallada de los fondos existentes, á la cual se sujetará la alcaldía en la ordenacion de pagos.»

En la parroquial de San Jaime se celebraron ayer con toda pomp los funerales de doña María Francisca Sureda, virtuosa madre d' nuestro querido amigo D. Antoni-

Frates, Promotor fiscal de uno de los Juzgados de esta ciudad. La concurrencia que asistió á tan solemne acto fué numerosa y distinguida lo cual prueba el mucho aprecio que tan apreciable señora merecia de sus muchos amigos y conocidos.

Acompañamos al Sr. Frates en el justo dolor que seguramente le habrá causado tan lamentable pérdida.

Entrado ya el mes de Diciembre y terminada la cobranza del 2.º trimestre seria oportuno que el señor Administrador económico recordara á los descuidados Alcaldes el deber de ingresar en Tesorería lo perteneciente á 1.ª enseñanza que tengan en descubierto, á fin de que los apurados Maestros puedan cobrar algo antes de Navidad. Piense dicho señor que si en todo tiempo es sensible la falta de recursos, sube de punto cuando llega un dia de expansion en que todo el mundo se procura un pequeño extraordinario, como en las próximas fiestas, y que los olvidados maestros no tienen por regla general más recursos que su misera dotacion para hacer frente á todas sus necesidades y mayormente al llegar esa época, que es la del año en que más se necesitan. Nosotros abrigamos la esperanza de que haciéndose cargo el mencionado Sr. Administrador de nuestras palabras, dictará en breve alguna disposicion encaminada á dicho fin.

Nuestro Exmo. é Ilmo. Prelado D. Mateo Jaume y Garan, ha hecho un donativo de 120 sábanas y 100 toallas á la casa de Misericordia de esta ciudad.

A las cinco de la tarde de ayer funcionaba ya con regularidad, la línea telegráfica de esta al continente.

Por fin se hizo á la mar ayer tarde el vapor *Jaime I* para Valencia.

Respecto al gobernador electo para esta provincia nuestros colegas han copiado las siguientes líneas que publica el *Diario de Taragona*:

«El Sr. Stárico es de carácter conciliador, de sentimientos nobilísimos, delicado en sus procedimientos y revelando constantemente una educacion muy esmerada; ha procurado siempre el bien de sus administrados y el fomento de los legítimos intereses de nuestra provincia por todos los medios que tenia á su alcance, granjeándose el aprecio y consideracion de cuantas personas han tenido ocasion de tratarle.»

CORRESPONDENCIA.

Sineu 28 noviembre de 1877.

Sr. Director del ANUNCIADOR BALEAR. Muy Sr. mio: La temporada de la sementera avanza rápidamente sin que la deseada llovizna tan apta para la pronta y completa germinacion haya hecho más que asomar, aumentando la apetencia de los evaporados campos. Los fuertes vendavales de estos últimos dias han venido á agravar la precaria situacion de los tristes sembrados.

Los trabajos de explanacion y nivelacion de via férrea hasta ésta, están terminados, los rails colocados ya hasta muy cerca y el diminuto edificio de la estacion bastante adelantado; todo lo cual hace creer que dentro de poco podremos comunicarnos con mayor prontitud de la que ahora empleamos escribiéndonos.

El mercado de hoy, como los dos ante-

rioros, ha sido regularcito. Han acudido varias partidas de corderos de la presente cria, y se han vendido cuasi todos los más crecidos y gordos á pre ios bastante caros. Los cerdos cebados, cuando debian presentarse en mayor número, van ya en disminucion; pudiendo atribuirse á la escasez de comestibles que en este mezquino año se ha esperimentado, y sobre todo á la funesta y desconocida enfermedad que sobre causar considerables victimas, estimula á desprenderse más pronto por el fundado temor de perderlo todo. Hoy se han pagado algo más caros llegando los de gran peso hasta 13'53 pesetas.

Los precios de los granos han sufrido poca variacion. La demanda de trigo regular, la existencia escasa y la cotizacion entre 18 y 20 pesetas cuartera. Las habas era lo que tenia más salida, como que estamos en el preciso tiempo de la siembra, y se pagaban las del país entre 17 y 19 pesetas y las forasteras de 15'25 á 16 id.

Las aceitunas abundantes y hermosas con regular demanda de 16 á 25 décimas el almud.

Estos últimos dias hemos tenido repetidas veces pescado fresco, y la carne ha bajado una décima por tercia.

No descenderá por hoy á más minuciosidades que poco significarian para los benévolo lectores.

El Corresponsal.

Sr. Director del ANUNCIADOR BALEAR. Sóller 3 diciembre 1877.

Muy Sr. mio y distinguido amigo; Consecuente con lo que ofrecí en mi última carta respecto á los exámenes de niñas que tuvo lugar en el Colegio de Escolapias de esta villa, pongo á continuacion el nombre de las premiadas, por orden de clasificacion, pues nada es más justo, y al propio tiempo más satisfactorio que hacer públicas las recompensas que los niños obtienen por su aplicacion.

Niñas que obtuvieron premio de 1.ª clase:

- Antonia Coll y Mayol.
- Margarita Rullan y Mayol.
- Maria Ozonas y Frontera.
- Francisca Barceló y Simonet.
- Maria Rullan y Coll.
- Maria Marqués y Frontera.
- Margarita Estarás y Castañer.
- Enriqueta Velazquez y Melendez.
- Antonia Caparó.
- Catalina Miró y Morell.
- Losa Pons y Coll.
- Catalina Ros y Rullan.
- Catalina Foy y Láder.

Niñas que obtuvieron premio de 2.ª clase:

- Esperanza Ozonas y Frontera.
- Margarita Mayol y Frontera.
- Antonia Rullan y Coll.
- Margarita Pons y Sáder.
- Antonia Morell y Bauzá.
- Magdalena Ripoll y Moragues.
- Margarita Serra y Cañellas.
- Maria Albert y Cañellas.
- Rosa Enseñat y Oliver.
- Margarita Bernat y Borrás.
- Maria Ripoll y Colom.
- Paula Borrás y Orell.
- Emilia Nuñez y Arbona.
- Margarita Alcover y Castañer.
- Maria Xumet y Esteva.
- Catalina Vicens y Solivellas.
- Margarita Magraner y Morell.
- Antonia Rullan y Alberti.
- Maria Pons y Rullan.

De V. afectísimo S. S. y amigo
El Corresponsal.

NACIONAL.

Madrid 29.

—El director general de Comunicaciones señor Cruzada Villamil, visitó ayer al señor marqués de la

Vega de Armijo, creemos que para enterarse por sí mismo de los detalles expuestos por un periódico relativos á una carta del señor Posada Herrera. Dícese que el Sr. Cruzada reconoció francamente que el sobre que se demostraba había sido sellado en las dependencias de la Central de correos.

—No se apreciaban en ménos de 30.000 personas las que, movidas por la curiosidad, se dirigieron ayer á la dehesa de los Carabancheles para presenciar el anunciado simulacro.

Desde la Puerta del Sol y Cuesta de la Vega no cesaron de salir ómnibus á partir de las nueve de la mañana, sin que arredrara á los curiosos el precio de 10 reales que exigían por cada asiento. Multitud de carruajes particulares, tartanas y carros é innumerables ginetes llenaban la carretera de Extremadura en el largo trayecto del puente de Segovia al campamento, en términos de no ser apenas posible salir del paso.

Por los andenes de la carretera, dos nutridos cordones de gente á pié, la mayor parte de la clase obrera, á juzgar por su aspecto, contribuía á dar á ese camino inusitada animación. Cerca de la Venta de Alcorcon vimos á lo léjos volcar una carretela particular, ignorando á estas horas si ocurrió alguna desgracia á las señoras que iban dentro.

Aprovechando un medio de locomoción más económico, otra corriente de curiosos se dirigió á la Plaza Mayor, asaltando materialmente los coches del tranvía que por primera vez hacían ayer sus viajes hasta Carabanchel Alto, desde cuya plaza todavía necesitaron los viajeros atravesar un trayecto de cerca de media legua para llegar al sitio del simulacro.

Mientras tanto, el Rey, seguido del ministro de la Guerra, directores generales, subsecretario de la Guerra, generales Reyes, Chacon, Acellana y Jaquetot; brigadieres Muñoz, Velarde y Alcalá; de sus ayudantes, entre los cuales iban seis ó siete moros de la comitiva del embajador marroquí, salió de Palacio á cosa de las nueve, y dirigiéndose por la Casa de Campo, fué á revisar la division Terrero, situada en las inmediaciones de Rodajos, compuesta de las brigadas Carcaya, Chacon y Pacheco (D. Juan.)

Poco despues de las once, el Rey llegaba al centro del campamento y comenzaba la funcion; las tropas aparecian situadas en esta forma:

En el centro, á la derecha de la carretera y dando frente al O., la division Trillo, compuesta de los brigadas Moltó, Melgarejo y Junquera. A la derecha, y como á dos kilómetros de distancia, situada en unas alturas y medio oculta por los repliegues del terreno, la division Terrero. A la izquierda de la carretera, pero mas avanzada que la division Tello, la brigada Gamara.

A las once y media, dos regimientos de artillería montada con piezas de á ocho y de á nueve, rompieron el fuego eligiendo dos blancos para sus proyectiles. La explosion de las granadas indicaba á la multitud de curiosos que formaba un

extentísimo círculo al rededor del terreno sobre que se operaba, el acierto de los artilleros. El fuego de las piezas duró cerca de una hora, y á los últimos disparos se vió desaparecer uno de los cuatro paredones elegidos como blanco principal.

Suspendido el ejercicio de tiro al blanco, comenzó á avanzar la division Terrero por las alturas de la derecha, rompiendo el fuego con las piezas de artillería de montaña.

Formóse entonces la infantería de la division Trillo, las columnas de ataque que fueron avanzando de frente precedidas de sus guerrillas y haciendo nutrido fuego, á la vez que la brigada Gamarra emprendía un movimiento protegiendo la izquierda de la division Trillo y amagando un ataque á la extrema derecha de la division Terrero. Cuando esta comenzó á descender las vertientes S. O. de su posicion, la division Trillo hizo un cambio de frente oblicuo á la derecha, rompiendo nutridísimo fuego de infantería y artillería, que era contestado vigorosamente por el supuesto enemigo, á la vez que la brigada Gamarra, corriéndose en direccion N. O., amagaba envolver al enemigo.

Este fué el momento crítico del simulacro. Cincuenta piezas de artillería y unos 7.000 infantes sostuvieron durante breves instantes un fuego muy nutrido, haciendo diversas evoluciones, en alguna de las cuales tomó parte la caballería, dando varias cargas. La inmensa concurrencia había seguido en su mayoría la marcha de las tropas, estrechando el círculo á duras penas contenido por fuerzas de la guardia civil de caballería, y sin que á nadie arredrara ni el frio de la temperatura, que era mas que regular á la una, ni el copioso chubasco que, por fortuna, duró poco rato. Concedido un descanso de cerca de una hora, durante el cual almorzó el Rey en una tienda preparada al efecto, y á la que invitó al Estado Mayor que le acompañaba, reanudáronse las operaciones por un movimiento general de retirada, que iniciaron las tres fracciones en que se hallaba dividido el ejército, emprendiendo cada cual la marcha hácia sus respectivos cuarteles.

La Princesa de Asturias, acompañada de las Infantas, siguió en su carruaje descubierto los movimientos á retaguardia de la division Trillo. A ese carruaje seguían uno con la servidumbre, otro con el embajador marroquí, detrás del cual iba también en una victoria el señor Presidente del Consejo de ministros, acompañado del subsecretario de la Presidencia.

Un segundo chaparrón concluyó de helar hasta la médula los ya destemplados cuerpos, declarándose una tos general en la concurrencia, lo mismo de á pié que á caballo y en carruaje. Fuera de los catarros cogidos ayer y del vuelco del carruaje citado al principio, no sabemos que hayan ocurrido más que dos desgracias. Un soldado herido, que no vimos, y de cuyo accidente ignoramos la causa, y un paisano que, resistiéndose á obedecer las amonestaciones de los guardias civiles, recibió, según se nos dijo, un sa-

blazo en la cabeza, y que iba conducido por una pareja con la cara bañada en sangre.

—Entre los varios asuntos que se gestionan entre el Gobierno y la embajada marroquí, se encuentra el relativo al establecimiento de un convento de misioneros en territorio de Tetuan, el abastecimiento de viveres para las plazas de Melilla y otras de las que España tiene establecidas en Africa, y, según parece, algo relacionado con los límites de las fronteras.

—Por el ministerio de Gracia y Justicia se han dictado las órdenes oportunas para que el acto de la publicacion de la Bala de la Santa Cruzada se verifique este año con toda solemnidad.

Al efecto se dispone que el señor gobernador de la provincia, acompañado de ocho regidores, el secretario del ayuntamiento y seis porteros, se sitúen en la iglesia de Santa María de la Almudaina, y el alcalde con el resto del municipio en la iglesia de San Justo, para recibir al delegado del tribunal de Cruzada.

El acto tendrá lugar el día 2 del próximo Diciembre.

—El *Journal de Lot-et-Garonne* da cuenta de un hallazgo que acaba de hacerse en la aldea de Saint-Romain, canton de Bourg-de-Visa.

Excavaciones recientemente practicadas en un campo han puesto á descubierto los restos de una casa de campo romana. Apenas comenzaron los trabajos se encontraron numerosas monedas de los reinados de Adriano, Constantino, etc.; fragmentos de columnas y mármoles de diversos colores, muros pintados al fresco, gran cantidad de aposentos, inmensas salas que sin duda servirían para las reuniones de familia; y por último, un mosaico admirable de 80 metros de largo por 3 de ancho, tan hermoso bajo el punto de vista del dibujo como de la composicion.

Al lado de aquella posesion se levantaban modestas construcciones donde probablemente trabajaban los esclavos.

Aunque han trascurrido 1.600 años desde la desaparicion de esta morada, parece que fué abandonada no há mucho tiempo, pues los objetos hallados se encuentran en perfecto estado de conservacion.

UN CONSEJO PRUDENTE.

De cuantas enfermedades llevan su contingente á los boletines del fallecimiento, la mas comun, la que mas desespera á las familias á que cada dia ocasiona mayor número de víctimas, es sin duda alguna la tisis pulmonar. La ciencia no ha encontrado hasta hoy ningun medio de curarla, y sus esfuerzos se limitan á los dolientes y á prolongar su existencia por algunos años á fuerza de cuidados. Todo el mundo sabe que una de las cosas que se recomiendan á los tísicos es para el invierno en los países cálidos, y, á ser posible, en las cercanías de los bosques de pinos, cuyas emanaciones ejercen una acción muy favorable sobre el pulmón. Por desgracia muchos enfermos no pueden ir á buscar la salud lejos de su patria, á ellos especialmente se dirige este artículo.

Experimentos hechos primero en Bruselas y despues en otras muchas ciudades han probado que el alquitran, producto resinoso del pino, ejerce una acción notable y en extremo benéfica en los enfermos que padecen de tisis ó de bronquitis.

Bastan estos beneficios para que este producto merezca llamar la atención de

los enfermos. Pero sabido es que los beneficios de todo remedio son mayores cuando se les toma al principio de la enfermedad. El menor resfriado puede degenerar en bronquitis: así, pues conviene someterse al tratamiento del alquitran desde que el enfermo empieza á toser. Esta recomendacion es tanto mas necesaria, cuanto que muchos tísicos ni siquiera sospechan sus enfermedades, creen buena mente que padecen un gran resfriado ó una ligera bronquitis, cuando ya se ha declarado en ellos la tisis.

El alquitran se empleaba bajo la forma de agua alquitranada. Antes de ahora, se echaba alquitran en el fondo de una vasija, se la llenaba con agua, y se agitaba el líquido, antes de emplearle, dos ó tres veces por dia durante una semana. Hoy se encuentra en todas las farmacias, bajo el nombre de *alquitran de Guyot* (goudron de Guyot, un licor muy concentrado de alquitran que permite preparar instantáneamente, á medida que se necesita, una agua alquitranada limpia, muy aromática y bastante agradable. Se vierten una ó dos cucharadillas de café en un vaso de agua, y de esta manera se puede obtener una agua alquitranada mas ó menos cargada de principios aromáticos y tan económica, que un frasco basta para preparar doce litros de agua. Por lo demás, una instrucción detallada acompaña cada frasco.

El *Alquitran de Guyot* es el que ha servido para hacer experimentos en siete hospicios y hospitales, tanto en Bruselas como en Paris, Viena y Lisboa.

Monsieur Guyot prepara también pequeñas cápsulas esféricas, del tamaño de una pildora ordinaria, las cuales contienen, bajo una delgada película de gelatina, alquitran de Noruega de primera calidad y puro de toda mezcla. Para las personas que desean tomar el medicamento bajo un pequeño volumen, ó que no les guste el sabor del agua de alquitran, esta preparacion la reemplaza fácilmente y ofrece también la ventaja de poder tomarse aun en viaje. Cada frasco contiene 60 cápsulas; esto basta para comprender cuán barato es el tratamiento por las referidas *Cápsulas de alquitran de Guyot*: apenas sube á un real diario.

Cuando el resfriado sea tenaz, ó cuando se desee obtener un efecto mas rápido, convendrá seguir el tratamiento por las *Cápsulas de Alquitran* y tomar simultáneamente á las comidas y al tiempo de acostarse el agua alquitranada. Esta doble manera dispensa del empleo de tisanas, pastillas y jarabes: el alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis. 1.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 2-4'30 t.

Predomina la idea de que es imposible toda conciliacion entre los republicanos y el Mariscal.

Es inminente una acción entre Suleyman-bajá y el Czarewich.

Rusia prepara un ejército de observacion.

La Rumania está temiendo al Austria.

La célebre cantante Patti está grave.

Madrid 3-6 t.

Se ha acordado que los vapores-correos de Filipinas salgan de Barcelona.

Reina grande agitacion en Creta.

Mehemet rechazó á los rusos.

El mariscal Mac-Mahon se niega á ceder en las pretensiones de las izquierdas de cuyas resultas estas se negarán á votar los presupuestos.

Interior 13'17.

Exterior 13'70.

Bonos 72'00.

Madrid 4-2 m.

Mr. Dufaure se ha encargado de la formacion de Ministerio.

El Papa está gravísimo según aseguran de Roma.

El Kedive remite al Sultán 6.000 hombres.

Creta se ha insurreccionado.

Mañana 5. STOS. SABAS Y PEDRO CRISÓLOGO. El Jubileo de Cuarenta horas se gana en San Jaime, al misterio de la Concepcion.

SECCION COMERCIAL

Dia 3 de diciembre.

EMBARGACIONES FONDEADAS.

De Sevilla en 19 dias laud San José, de 52 ton., pat. Francisco Company, con 6 mar. y trigo. De Sevilla en 19 dias balandra Carmen, de 43 ton., pat. Bartolomé Bosch, con 5 mar. y carga general.

DESPACHADAS.

Para Mahon vapor Menorca, de 346 toneladas, cap. D. Juan Thomas, con 16 mar., 9 pas., balija y efectos. Para Mahon javeque Esperanza, de 39 ton., pat. Miguel Landino, con 4 mar., vino otros efectos. Para Argel laud San Antonio, de 18 ton., pat. Rafael Roca, con 6 mar., tinajas vacias y otros. Para Barcelona pailebot Paquito, de 63 ton., pat. Juan Bergea, con 9 mar., 2 pas., trapos y otros efectos. Para Marsella javeque Belisario, de 70 ton., pat. Antonio Alemany, con 7 mar., 7 pas., y almendron.

TEATRO PRINCIPAL.

7.ª funcion de abono de la 3.ª decena para hoy sabado 4 diciembre 1877. Se pondrá en escena la ópera en 4 actos del maestro Verdi.

II. TROVATRE.

Entrada general 4 rs. Id. al Paraiso 3. A las 7 y media. NOTA. Se esta ensayando la ópera La Vestale.

HA FALLECIDO.

Q. E. P. D. La viuda, hijos, hijas y demás parientes, suplican á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á funeral que en sufragio de su alma se celebrará en la iglesia parroquial de San Miguel el miércoles 5 del corriente á las 9 de la mañana. No se invita particularmente. El duelo se despide en la iglesia.

ESTABLECIMIENTO DE PRÉSTAMOS

CALLE DEL SOL, NÚM. 27.

Permanece abierto todos los dias de ocho á una por la mañana y de tres á siete y media por la tarde, excepto los festivos que solo lo está por la mañana. Hay para vender varias prendas.-1

Estan para alquilar un segundo y tercer pisos, que forman una sola habitacion de bastante capacidad y con agna de pozo. sitios en la calle de General Barcelo, 23.

El Zapatero de enfrente y en esta imprenta informarán. 3-1

Se alquila un entresuelo, calle de Miramar, número 10. En la misma casa darán razon. 3

Se vende una casa de recreo en el pueblo de Sta. María cerca la Plaza. Para mas informes dirigirse en Palma calle de Fideos núm. 6 herrería.-24

Se vende un caballo y un carreton de muelles con su toldo á un precio sumamente barato. Tambien se venderá el caballo solo. En esta imprenta darán razon. 8-8

VENTA.—Se vende un tercer piso con tres cuartos dormitorios, agua, terrado y demás comodidades. Carmen, n.º 9, 3.º darán razon. 17

A los artesanos, industriales y demás contribuyentes que legaron que pagar la contribucion municipal del año 1874 á 75 se les admitirá la pa-peleta de pago haciéndolo por cuenta de los mismos dándoles un beneficio lucrativo á causa de poder efectuar dicho pago con bonos municipales sorteados. Calle de Brondo número 8 principal de 9 á 12 mañana y de 4 á 7 tarde.—41.

Fumadores Baratura.

Nuevos libritos para fumar de la marca Cristóbal Colon con papel persa de paja de arroz perfeccionado á 12 rs. gruesa y á 11 céntimos docena.

Id. del Sultan con el mismo papel persa á 16 rs. gruesa. Paquetes de igual papel á 14 rs. gruesa. Papeles de estraza, estracilla y cartones. Id. blanco para envolver y escribir. Id. de colores. Cerillas finas y sin humo. Fósforos de carton y madera. Venta alpor mayor y menor, Bolseria 19 tienda de Paco Planells y Garau. No equivocarse frente la tienda de máquinas para coser de Singer, Bolseria 19, Palma de Mallorca. 7

Al p blico.

Se venden al por mayor y menor palos de pino (vulgo politacons), tronco y rama tambien de pino y hojarasca. Además se venden injertos de olivo y leña de este árbol. Dará razon D. Guillermo Torres, Zanjilata 3. 24

Consulta Especial

DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS

JUAN RAMONELL Y TOMAS.

Médico-Oculista, recibe en su casa calle de San Felio (antes de Carasas) número 7 entresuelos, de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 4 de la tarde.

Los martes, jueves y sábados, de 2 á 3 de la tarde gratis á los pobres de solemnidad. 3

Quien haya recojido una perrita blanca, pequeña, de lana que se estravió el martes, de la Fotografía de la Merced calle de los Frailes núm. 1 y la devuelvan á dicha casa se le regalarán seis retratos ó gratificará en dinero. 3-3

ALMACEN DE MÚSICA

DE JOSÉ ESPINOSA.

13—Calle de Palacio—13.

Este nuevo establecimiento ofrece al ilustrado público palmasano un completo, nuevo y variado surtido de piezas de música de los principales y más célebres autores del mundo y en especial de los Maestros Mallorquines, las cuales se expenderán de una manera económica segun expresa la siguiente:

Nota de precios.

Música edicion francesa precio fuerte el. 70 por 100 de rebaja. Id. id. de Madrid el. 66 » » » Id. id. de Barcelona el 66 » » » Id. id. italiana el. 50 » » » De precio fijo sea la que fuere el 20 » » »

Las elegantes óperas para piano solo de la edicion popular de Ricordi á 6 y 8 rs.

ADEMÁS SE HALLARA

Un gran repertorio de óperas para canto y piano.

Todas las obras publicadas de los Maestros mallorquines y otros. Y se toman encargos para copiar é imprimir con prontitud y esmero toda clase de música.

Interesante.

Por ausentarse su dueño, se vende un piano, nuevo, de una acreditada fábrica de Barcelona; tanto á plazos, como al contado.

Hay de venta toda clase de cuerdas, y se alquilan y venden pianos á plazos. 8

Baños de Mar,

en la esplanada del Muelle.

Atendiendo á indicaciones repetidas de varios Sres. Facilitativos que ante los buenos resultados producidos por los baños calientes y templados desean disponer permanentemente de este elemento de salud, continuarán abiertos durante el invierno, en los dias no lluviosos, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde. 5

SUCURSAL DE UNA AGENCIA DE NEGOCIOS EN MADRID,

SITA EN ESTA CIUDAD CALLE DE ZAGANADA NÚMERO 9 ENTRESUELOS.

Esta se ocupa de toda clase de negocios, Administrativos, Gubernativos, Judiciales, de Boisa etc, etc., y con especialidad en los que se relacionan con los fallecidos en campaña durante la última guerra civil en la Peninsula, y con los que han muerto en Cuba ó Puerto-Rico aunque en estos últimos puntos no hubiese sido el fallecimiento á consecuencia de heridas recibidas en accion. La muerte de los primeros da derecho á sus respectivos padres, madres, huérfanos ó viudas á solicitar una pensión vitalicia que se ha de cobrar de los fondos generales del Estado, lo cual se encarga de gestionar a favor de los interesados bajo las condiciones siguientes:

Todos los gastos que se originen para la formacion del expediente y cuantos se ocurran hasta su terminacion serán de cuenta de esta Sucursal por la principal de Madrid cediendo los recurrentes á favor del Agente principal como recompensa á las gestiones y á los desembolsos que ha de hacer los atrasos que puedan corresponderle hasta el dia en que se haga cargo del asunto, cobrando por si y en adelante todo lo demás que tuvieren que percibir y sin derecho por parte de la Agencia y su Sucursal á reclamar cantidad alguna en el caso de que por un incidente imprevisto fuera negada la peticion.

De conformidad con lo espresado se presentará á esta Sucursal la documentacion que por la misma se pidiera á los interesados.

Si hubiese algunos de los que se encuentran en el caso citado anteriormente que no hayan percibido todavia el donativo de 125 pesetas que concede la Caja de inutilizados y fallecidos en campaña á las familias de los mismos ni acaso tampoco los alcances que el finado tuviese en el Cuerdo que sirvió; y si así fuese se les podrá gestionar ambos conceptos en la misma forma que el anterior por la tercera parte de la cantidad á que aquellos ascendieren.

Los que hubiesen fallecido en Cuba á consecuencia del cólera ó de heridas recibidas en accion de guerra dan tambien derecho á sus padres, madres, huérfanos ó viudas, á los mismos casos que los citados para los de la Peninsula; pero como la muerte en muchos de ellos pudiera estar muy reciente hay necesidad de modificar algún tanto las condiciones citadas, para lo cual y antes de encargarse definitivamente del asunto esta Sucursal habrá de recibir todos los antecedentes necesarios de los interesados y con lo que de ellos se desprenda se les dirá los derechos que ha de percibir la Agencia principal.

Respecto á los fallecidos en Ultramar de enfermedad comun, si bien es verdad que sus familias no pueden solicitar mas que los alcances que los finados hubiesen dejado en los Cuerpos donde sirvieron, en cambio este derecho se hace estensivo á los herederos, aunque fuesen hermanos, tíos y abuelos. De estos habrá algunos que tengan cantidades muy regulares, escasas y de poca importancia muchos y otros que no hayan dejado alcances, por haber fallecido al poco tiempo de llegar á Cuba.

Si dichos alcances ascendiesen á 250 peseta se encargará la Agencia de su gestion con la obcion de su tercera parte, pero desde el momento en que pasen de 500 pesetas lo evacuará solamente por la cuarta parte de aquella cantidad á que pudiese ascender. En unos y otros casos han de correr todos los gastos por cuenta de la Agencia.

Si los individuos de estas distintas procedencias tuviesen ademas derecho al premio de enganche ó reenganche por haber sido los finados voluntarios ó reenganchados, igualmente se encargará la Agencia de hacer su gestion bajo las mismas condiciones que en los últimos casos citados.

Todo lo que pone en conocimiento de estas Islas su representante.—Gaspar Vinyo.-6

PILDORAS HOLLOWAY. Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad critica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estomago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural. Los primeros sintomas de toda enfermedad deben siempre combatirse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifica la sangre é impide el desarrollo de una enfermedad peligrosa. UNGUENTO HOLLOWAY. Este célebre Unguento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la curacion de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway. Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento. Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Unguento. Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres. No. 3.

Guia-Manual para el Censo.

Comprende lo más esencial de la Instruccion para llevar á efecto en 31 de diciembre de este año un censo general de todos los habitantes de España y diversas reglas para la ejecucion del mismo.

Por F. de O. y P. A. R.

Individuos del Cuerpo de Estadística, pertenecientes al Negociado especial del Censo en la Direccion General del Instituto Geográfico y Estadístico.

Esta Guia, utilísima para las Juntas municipales é indispensable á las cabezas de familia, así como en los conventos, colegios con internos, cuarteles, hospitales, hospicios, cárceles, presidios, fondas, casas de huéspedes, etc. etc.

Se halla de venta en la oficina de Trabajos estadísticos de esta provincia, calle de los Olmos, casas de Marcó. 1